

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

30825 RESOLUCION número 631/39434/1991 (rectificada), de 17 de octubre, del Contralmirante Director de Gestión de Personal, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Las Palmas de Gran Canaria.

Adverido error en el texto remitido para la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Resolución 631/39434/1991, insertada en el número 259, de fecha 29 de octubre de 1991, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificada.

Primero.—Para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Las Palmas de Gran Canaria, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41); Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303), y artículo 32 del Real Decreto 1385/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 273).

Segundo.—Por tratarse de cubrir la tercera vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, corresponde su previsión por personal de nacionalidad española con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años. No podrán concurrir a la presente convocatoria el personal de la Reserva Naval Activa que hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias, no hayan perfeccionado diez años de servicios efectivos desde el acceso a la condición de militar de carrera.

Tercero.—En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Las instancias del personal deberán ser dirigidas al señor Comandante militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», excepto el personal de la reserva Naval Activa, que deberán remitirlas por conducto reglamentario al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, 28014 Madrid, dentro del mismo plazo, debiendo aportar en su día los documentos siguientes:

- a) Copia certificada del título profesional.
- b) Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
- c) Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- d) Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalle de los mismos, y en el caso de los Prácticos de Puertos, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

Quinto.—El personal que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente indicará el Comandante militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.

Sexto.—Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), que se celebrará el día, hora y lugar que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 17 de octubre de 1991.—El Contralmirante Director de Gestión de Personal, Justino Antón Pérez-Pardo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

30826 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Servicios, por la que se convoca concurso de traslados entre el personal laboral al servicio del Departamento.

Constatada la existencia de puestos de trabajo del catálogo de personal laboral al servicio del Ministerio del Interior, que se encuentran vacantes o, en su caso, que se encuentran cubiertos por personal fijo que los desempeña con carácter provisional, resulta pertinente el proceder a su provisión con carácter definitivo y ello con carácter previo a la ordinaria provisión de las mismas en el marco de la oferta de empleo público anual, cumplimentándose así las determinaciones contenidas a tal propósito en el Convenio Colectivo de aplicación al Departamento.

En su virtud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del mencionado Convenio Colectivo y en uso de las facultades delegadas que le han sido atribuidas por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 12 de diciembre de 1988, hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 17.

Esta Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior ha resuelto convocar concurso, de traslados entre el personal laboral al servicio del Departamento, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera.—Son objeto de convocatoria, para su provisión mediante el sistema de concurso de traslados previsto en el artículo 12 del Convenio Colectivo de aplicación al Departamento, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de las presentes bases de convocatoria, con expresión de su categoría, centro directivo de adscripción, localización geográfica y código de identificación.

Segunda.—Podrá tomar parte en el presente concurso de traslados el personal laboral que tenga la condición de fijo de plantilla y tenga una antigüedad, en su puesto de trabajo actual, de al menos un año y preste

sus servicios en jornada ordinaria en el Departamento o en sus Organismos autónomos.

Tercera.—Los trabajadores fijos que desempeñen destinos provisionales están obligados a tomar parte en el presente concurso para consolidar su situación en su actual destino. En caso contrario, se entenderá que optan por el destino definitivo que tuvieron con anterioridad, al que deberán reincorporarse a la resolución del presente concurso de traslados.

Cuarta.—Únicamente se podrán solicitar plazas de la categoría profesional que ostente el trabajador que participe en el presente concurso, y en un número máximo de cinco.

Quinta.—Los solicitantes deberán hacer constar en la solicitud el código de identificación de las plazas a las que aspiran, por orden de preferencia; quienes lo deseen podrán, asimismo, solicitar otras plazas no incluidas en la convocatoria en previsión de que las mismas pudieran resultar vacantes a consecuencia del concurso. En este último supuesto, la plaza deberá especificarse mediante la designación únicamente de la categoría, provincia y localidad, sin citar código alguno.

Sexta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

A. Se valorará a razón de 0.20 puntos por año completo de servicios prestados en el Ministerio del Interior.

B. Se valorará a razón de 0.10 puntos por año completo de servicios prestados en otros Departamentos u Organismos de la Administración Pública.

C. En todo caso, la valoración por antigüedad no podrá superar los cinco puntos.

D. A estos efectos, se considerarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en la categoría que el trabajador tenga efectivamente reconocida y con base en la cual concursa.

2. Valoración del trabajo desarrollado en puestos análogos al que concursa.

A. El desempeño de otros puestos de trabajo análogos en la Administración Pública distintos al actualmente desempeñado durante

un tiempo mínimo de seis meses anteriores a la fecha de publicación del presente concurso, se valorará con arreglo a los criterios siguientes:

a) Puesto de trabajo de igual o superior categoría profesional según niveles del Convenio Colectivo para el personal laboral del Departamento: Dos puntos.

b) Puesto de trabajo de categoría profesional inferior según niveles del Convenio Colectivo del Departamento: Un punto.

B. Experiencia en puestos de trabajo análogos al que solicita, correspondiente a servicios profesionales suficientemente acreditados mediante cualquier medio de prueba, bastante en derecho, libremente apreciado por la Comisión de Valoración que se señala en la base octava de la convocatoria, prestados en otros Entes públicos o Empresas privadas durante un tiempo mínimo de dos años, se valorará con un punto.

C. Los méritos profesionales que se señalan en el epígrafe A precedente, se acreditarán mediante certificación expedida por el responsable en materia de personal del Departamento, Organismo público o Empresa de que se trate.

3. Circunstancias personales, sociales y familiares.

A. Las circunstancias de índole personal, social y familiar se podrán valorar hasta un máximo de cuatro puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Residencia previa del cónyuge en la localidad que se solicita: 1,5 puntos. A tales efectos, se valorarán igualmente las situaciones de convivencia de hecho que sean acreditadas documentalmente con referencia a la fecha de toma de posesión de la plaza que actualmente ocupen los interesados.

b) Residencia previa de hijos menores en la localidad que se solicita: Un punto por cada hijo.

c) Residencia previa de ascendientes en la localidad que se solicita y que dependan económicamente del concursante: 0,5 puntos.

d) En los supuestos en que la residencia a que se refieren los apartados a), b) y c) se produzca en localidad distinta a la de la plaza que se solicita, pero radique en la misma provincia, la puntuación prevista en los tres apartados anteriores se reducirá a la mitad.

B. Las circunstancias expuestas se acreditarán, en su caso, mediante fotocopia del libro de familia y la residencia previa del cónyuge, hijos o ascendientes y las situaciones de convivencia de hecho, mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de la Corporación municipal de que se trate.

4. Formación y perfeccionamiento profesional, se valorará de suerte que la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa, convocados por Centro oficial en los que se haya expedido certificación de asistencia y los diplomas o certificados de aprovechamiento se computará hasta un máximo de dos puntos, atendiendo a la duración y características de los cursos, y según libre apreciación de la Comisión de Valoración prevista en la base octava.

5. Sólo podrán ser objeto de valoración aquellos méritos que, alegados por los concursantes, sean debidamente justificados mediante la correspondiente documentación que deberá presentarse junto a la solicitud de participación en el presente concurso de traslados.

Séptima.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, 7, 28010 Madrid, y se presentarán en el Registro

General del Departamento, pudiendo los interesados emplear, asimismo, cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiéndose utilizar, en todo caso, el modelo normalizado que se formula en el anexo II de las presentes bases de convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, que se contará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.-La adjudicación de las plazas objeto de convocatoria se resolverá por las siguientes reglas:

1. Se constituye una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:

A. Presidente: El Subdirector general de Personal del Ministerio del Interior.

B. Vocales: Un representante de la Subdirección General de Personal, un representante de la Dirección General de la Policía, un representante de la Dirección General de la Guardia Civil, un representante de la Dirección General de Tráfico, cuatro representantes de los trabajadores, designados por la representación social de la Comisión Paritaria de Interpretación, Estudio, Vigilancia y Arbitraje.

C. Secretario: Un funcionario adscrito a la Subdirección General de Personal del Departamento.

2. Los miembros de dicha Comisión de Valoración serán designados previa la formulación de las correspondientes propuestas, por resolución de la autoridad convocante, debiéndose designar miembros titulares y suplentes, siéndoles de aplicación las reglas contenidas en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo sobre abstención y recusación.

3. La adjudicación de las plazas se efectuará por aplicación del baremo establecido en la base sexta transcrita, admitiéndose que en el caso de producirse empate se resolverá en favor de quien cuente con mayor antigüedad en los Servicios y Organismos del Departamento. En caso de persistir el empate, el mismo se dirimirá mediante la aplicación de los criterios que establezca la Comisión de Valoración.

4. Una vez finalizado el período de presentación de solicitudes la Comisión de Valoración elevará a la Dirección General de Servicios del Departamento propuesta de resolución del concurso de traslados, que contendrá la relación de plazas adjudicadas, con expresión de los titulares de las mismas; las declaradas desiertas y, en su caso, las adjudicadas en virtud del procedimiento denominado «a resultas».

Novena.-Los traslados obtenidos como consecuencia de la resolución del presente concurso se considerarán voluntarios y los destinos adjudicados serán irrenunciables, no otorgando derecho a indemnización alguna y obligando al trasladado a permanecer, como mínimo, un año en el nuevo puesto de trabajo.

Décima.-Una vez resuelto el presente concurso, los concursantes que hayan obtenido plaza dispondrán de un plazo de treinta días para tomar posesión del destino si la plaza radica en localidad distinta de la de origen y de tres días si radica en la misma localidad.

Undécima.-Las presentes bases de convocatoria y cuantos actos deriven de las mismas serán impugnables en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. a los efectos que procedan.

Madrid, 19 de diciembre de 1991.-El Director general de Servicios, Carlos de la Torre Lluch.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal del Ministerio del Interior.

ANEXO II

PRIMER APELLIDO: _____
 SEGUNDO APELLIDO: _____
 NOMBRE: _____
 NUM. REG. PERSONAL: _____ M.M. D.N.I.: _____
 DOMICILIO: _____
 LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
 FECHA DE NACIMIENTO: _____ ESTADO CIVIL: _____
 CATEGORIA PROFESIONAL: _____
 ESPECIALIDAD: _____
 DESTINO ACTUAL EN PROPIEDAD (Servicio u Organismo): _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
 FECHA TOMA POSESION: _____
 DESTINO ACTUAL EN COMISION O PROVISIONAL: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
 FECHA TOMA POSESION: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
 SOLICITA: Tomar parte en el Concurso de Traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, de fecha 19-XII-1.991, a cuyo fin indica por orden de preferencia las plazas a las que desea ir:

1. GRUPO - CODIGO DE PLAZA: _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____ 5. _____
 2 GRUPO - PLAZAS A RESULTAS DEL CONCURSO: _____
 Categoriía Profesional: _____ Localidad y Provincia: _____

A tal efecto desea hacer constar los siguientes méritos y circunstancias:
 - Tiempo de servicios prestados en el M. del Interior: AÑOS: _____
 - Tiempo de servicios prestados en Admón. Públicas: AÑOS: _____
 - Tiempo de servicios prestados en la Admón. Pública, en igual o superior categoría profesional (6 meses mínimo): AÑOS: _____ MESES: _____
 - Tiempo de servicios prestados en la Admón. Pública, en inferior categoría profesional (6 meses mínimo): AÑOS: _____ MESES: _____
 - Tiempo de servicios prestados en otros Entes Públicos o Empresa Privadas en categoría analoga (2 años mínimo): AÑOS: _____ MESES: _____
 Localidad de residencia de su conyuge: _____
 Número de hijos menores que residen en la localidad que solicita: _____
 Residencia de sus ascendientes en caso de dependencia económica del concursante: _____
 - Indique los cursos de formación y perfeccionamiento profesional que ha realizado: _____

 Otros: _____

DECLARA: Reunir los requisitos que en la convocatoria se especifican: _____
 (fecha y Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

ANEXO I

CODIGO PLAZA	N. VACANTES	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	CENTRO DIRECTIVO	LOCALIDAD (PROVINCIA)
2801	1	I	PERIODISTA	DELEGACION GOBIERNO	MADRID
2802	1	III	REDACTOR	SERVICIOS CENTRALES	MADRID
0503	1	VI	OFIC. 3 DE OFICIO	D.G. POLICIA (ESCUELA)	AVILA
0704	1	VII	ORDENANZA	D.G. POLICIA	BALEARES
0714	1	VII	ORDENANZA	DELEGACION GOBIERNO	BALEARES
0804	1	VII	ORDENANZA	D.G. POLICIA	SANTA COLOMA (BARCELONA)
1004	1	VII	ORDENANZA	D.G. POLICIA	CACERES
1304	1	VII	ORDENANZA	GOBIERNO CIVIL	CIUDAD REAL
1504	1	VII	ORDENANZA	D.G. POLICIA	LA CORUÑA
1904	1	VII	ORDENANZA	GOBIERNO CIVIL	GUADALAJARA
2204	1	VII	ORDENANZA	GOBIERNO CIVIL	MURCIA
2704	1	VII	ORDENANZA	D.G. POLICIA	LUGO
2804	1	VII	ORDENANZA	JEF. PROV. TRAFICO	MADRID
2904	1	VII	ORDENANZA	D.G. POLICIA	VELEZ (MALAGA)
3004	1	VII	ORDENANZA	D.G. POLICIA	MURCIA
3014	1	VII	ORDENANZA	DELEGACION GOBIERNO	MURCIA
3404	1	VII	ORDENANZA	GOBIERNO CIVIL	PALENCIA
3504	1	VII	ORDENANZA	JEF. PROV. TRAFICO	LAS PALMAS
3604	1	VII	ORDENANZA	D.G. POLICIA	VILLAGANCIA ARGA (PUNT)
4104	1	VII	ORDENANZA	D.G. POLICIA	SEVILLA
4204	1	VII	ORDENANZA	GOBIERNO CIVIL	SORIA
5004	1	VII	ORDENANZA	D.G. POLICIA	ZARAGOZA
2805	1	VII	PEON ESPECIALIZADO	SERVICIOS CENTRALES	MADRID
0306	1	VIII	LIMPIADOR	D.G. POLICIA	ALICANTE
0506	4	VIII	LIMPIADOR	D.G. POLICIA (ESCUELA)	AVILA
0806	1	VIII	LIMPIADOR	D.G. POLICIA	BARCELONA
1506	1	VIII	LIMPIADOR	GOBIERNO CIVIL	LA CORUÑA
3306	2	VIII	LIMPIADOR	D.G. POLICIA	OVIEDO (ASTURIAS)
4606	1	VIII	LIMPIADOR	D.G. POLICIA	JATIVA (VALENCIA)